

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 004-2022

A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 19 DE ENERO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

Acta número cuatro, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 8:30 horas del 19 de enero del 2022. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la participación del señor Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario. El señor Federico Chacón Loaiza no participa en esta sesión por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones, según consta en el acuerdo 007-082-2021, de la sesión ordinaria 082-2021, celebrada el 09 de diciembre del 2021. Asimismo, en el punto 2.1, acuerdo 002-004-2022 de esta sesión, se consignan las razones por las cuales el señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo, no fue convocado a esta sesión para sustituir al señor Chacón Loaiza.

Participan los funcionarios Guiselle Zamora Vega, Secretaria a.i. del Consejo y Jorge Brealey Zamora, Asesor.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. **Convocatoria sesión extraordinaria 004-2022.**

La señora Hannia Vega Barrantes se refiere a la situación que genera la convocatoria a la presente sesión extraordinaria; solicita al funcionario Jorge Brealey Zamora contextualizar este asunto y agrega que la convocatoria respectiva se realizó en esta misma fecha, dado que el señor Chacón Loaiza no estuvo presente el martes 18 de enero del 2022.

El funcionario Brealey Zamora indica que en este caso, se debe adoptar el acuerdo que se ha utilizado en ocasiones anteriores para casos de extrema urgencia y necesidad, con el fin de atender el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos con respecto a la vacaciones de los señores Miembros y particularmente en esta oportunidad, las del señor Federico Chacón Loaiza para la presente semana y la correspondiente convocatoria al señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo.

Lo anterior, por cuanto el acuerdo indicado fue notificado por la Junta Directiva ayer en horas de la tarde.

Con base en lo señalado, indica que lo procedente es adoptar el primer acuerdo de la presente sesión, el cual corresponde a la convocatoria extraordinaria sin la antelación de las 24 horas establecidas en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, siempre que se encuentren presentes las dos terceras partes de los Miembros del Consejo y que por unanimidad acuerden convocar en esas condiciones.

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

La señora Vega Barrantes hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-004-2022

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

“Artículo 52.-

- 1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.*
- 2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*
- 3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.*
- 4. **No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”.** (el resaltado es intencional).*

II. Que mediante acuerdo 007-082-2021, de la sesión ordinaria 082-2021, celebrada el 09 de diciembre del 2021, el Consejo dio por conocido el cronograma de vacaciones presentado por los señores Miembros del Consejo, en el cual se incluye la solicitud de vacaciones planteada por el señor Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, para los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022 y la traslada a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para lo correspondiente.

III. Que por medio de oficio 00048-SUTEL-CS-2022, del 06 de enero del 2022, la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización de vacaciones para participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, los días en que ese Órgano Colegiado le defina y que oportunamente ella notificará al Consejo.

IV. Que mediante correo electrónico del 18 de enero del 2022, aproximadamente a las 16:00 horas, el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, comunica al Consejo que en sesión 01-2022, celebrada el 18 de enero del 2022, la Junta Directiva de la Aresop conoció los asuntos agendados como puntos 5.6 y 5.7 y aprobó conforme a la solicitud planteada por el señor Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, para disfrutar sus vacaciones los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022 y por la señora Vega Barrantes, para tomar vacaciones para participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en relación con el artículo 95 de Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 (en lo que corresponda), debe suplir el Miembro Suplente.
- VI. Que conforme con el numeral 66 de la Ley Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, los Miembros del Consejo desempeñan su cometido con absoluta independencia y son, por tanto, los únicos responsables de su gestión. En este sentido, de estar ante la presencia de circunstancias especiales y excepcionales, debe adoptar las medidas más adecuadas a la satisfacción del interés público y, en este caso, del mejor funcionamiento del Órgano Colegiado, el Consejo.
- VII. Que la buena marcha de la administración requiere respecto de los órganos colegiados que su integración sea total, siempre y cuando sea posible. Si bien el acuerdo de la Junta Directiva, por una limitante, se vio imposibilitado de dar firmeza con antelación al disfrute efectivo de las vacaciones, lo cierto es que: se trata del derecho de vacaciones, que el miembro cumplió el protocolo de aprobación de vacaciones y que éstas fueron aprobadas por unanimidad, reflejando la voluntad de la Junta Directiva, por lo que es conveniente y oportuno cumplir con el artículo 61 de la Ley 7593, en cuanto a la voluntad del legislador de mantener en el Consejo, con una integración de tres miembros (con asistencia del Miembro Suplente).
- VIII. Que el derecho de vacación se negocia entre el patrono y el empleado para coordinar y garantizar la buena marcha de lo organización, por lo que es claro que, en estas circunstancias, dicha voluntad se cumple al tratarse de un acuerdo en que se concretan los días de vacaciones.
- IX. Dado el inconveniente administrativo que implica no conocer en tiempo la aprobación de la mencionada vacación de un Miembro Propietario, Federico Chacón Loaiza, el Miembro Suplente Walther Herrera Cantillo suple desde que se tiene noticia de su aprobación por parte de la Junta Directiva y se da la ausencia temporal del Miembro Propietario y se le informa.
- X. En virtud de la solicitud de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza, se hace necesario convocar al señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo, para que durante las fechas 19, 20 y 21 de enero del 2022 sustituya al señor Chacón Loaiza, dado el disfrute de sus vacaciones y en virtud de que la comunicación de la Secretaría de la Junta Directiva se realizó hasta el final de la jornada laboral del día 18 de enero del 2022. Dicho lo anterior, es materialmente imposible una convocatoria del Miembro suplente para suplir retroactivamente.
- XI. Que el día de hoy el señor Federico Chacón Loaiza está disfrutando del derecho a su vacación, por lo que el Consejo es integrado en su totalidad por el resto de los Miembros Propietarios, los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora.
- XII. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 004-2022 el miércoles 19 de enero del 2022 a partir de las 8:30 horas.

En virtud de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, el Consejo de la

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto,

RESUELVE:

ÚNICO: Constituir válidamente al Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 004-2022, el miércoles 19 de enero del 2022 a partir de las 8:30 horas, para conocer del correo electrónico remitido por la Secretaría de la Junta Directiva en relación con las vacaciones aprobadas de los señores Federico Chacón Loiza y Hannia Vega Barrantes, así como la convocatoria del señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, para las suplencias correspondientes y las restantes decisiones administrativas, como el permiso sin goce de salario del señor Herrera Cantillo como Director General de Mercados y el recargo de funciones de la señora Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

1.2. Remisión de acuerdo de la Junta Directiva de ARESEP aprobando cronograma de vacaciones para los señores Miembros del Consejo.

La señora Vega Barrantes indica que se recibió correo electrónico del 18 de enero del 2022, aproximadamente a las 16:00 horas, del señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en el cual comunica al Consejo que en sesión 01-2022, celebrada el 18 de enero del 2022, la Junta Directiva conoció los asuntos agendados como puntos 5.6 y 5.7 y aprobó conforme a la solicitud planteada por el señor Chacón Loiza, Miembro del Consejo, para disfrutar sus vacaciones los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022 y por la señora Vega Barrantes para tomar vacaciones para participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, el día 28 de enero del 2022.

El funcionario Jorge Brealey Zamora indica que con respecto al acuerdo correspondiente a la primera solicitud, que es el de fondo y una vez integrado el Consejo, considera que aunque las vacaciones del señor Chacón Loiza comprenden del 18 al 21 de enero del 2022, dadas las circunstancias antes expuestas de que se recibió la notificación de la Junta Directiva hasta en horas de la tarde del 18 de enero, no es posible en esa fecha que el señor Herrera Cantillo supla al señor Chacón Loiza por vacaciones.

Por lo indicado, señala que su recomendación es que no se convoque al señor Herrera Cantillo para el día 18 de enero, pues no fue posible la sustitución del señor Chacón Loiza para esa fecha, por la razón expuesta.

La señora Vega Barrantes amplía y señala que no se pudo sesionar el martes 18 de enero, en vista de que la Junta Directiva exige, por medio de acuerdo, que la sustitución rija a partir de la notificación, por lo que corresponde que sea a partir de hoy la sustitución del señor Herrera Cantillo como Miembro Suplente del Consejo.

Añade que el acuerdo adoptado se recibió vía correo electrónico remitido por el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de Aresep, tal como se indicó anteriormente, lo anterior por cuanto el mismo quedará en firme hasta la siguiente sesión de ese Órgano

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

Colegiado.

El señor Camacho Mora indica que está de acuerdo con el primer acuerdo de la presente sesión, así como con lo que corresponde con respecto a la sustitución del señor Herrera Cantillo, de acuerdo con la situación indicada.

Analizado el tema, el Consejo dispone dar por recibida la comunicación de la Junta Directiva de Aresep y lo correspondiente a la sustitución respectiva.

La señora Vega Barrantes hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-004-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante acuerdo 007-082-2021, de la sesión ordinaria 082-2021, celebrada el 09 de diciembre del 2021, el Consejo dio por conocido el cronograma de vacaciones presentado por los señores Miembros del Consejo, en el cual se incluye la solicitud de vacaciones planteada por el señor Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, para los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022 y la traslada a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para lo correspondiente.
- II. Por medio de oficio 00048-SUTEL-CS-2022, del 06 de enero del 2022, la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización de vacaciones para participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, el día 28 de enero del 2022.
- III. Mediante correo electrónico del 18 de enero del 2022, aproximadamente a las 16:00 horas, el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, comunica al Consejo que en sesión 01-2022, celebrada el 18 de enero del 2022, la Junta Directiva de la Aresep conoció los asuntos agendados como puntos 5.6 y 5.7 y aprobó conforme a la solicitud planteada por el señor Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, para disfrutar sus vacaciones los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022 y por la señora Vega Barrantes para tomar vacaciones para participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, el día 28 de enero del 2022.
- IV. En virtud de la solicitud de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza, se hace necesario convocar al señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo, para que durante las fechas 19, 20 y 21 de enero del 2022 sustituya al señor Chacón Loaiza, dado el disfrute de sus vacaciones y en virtud de que la comunicación de la Secretaría de la Junta Directiva se realizó hasta el final de la jornada laboral del día 18 de enero del 2022. Dicho lo anterior, es materialmente imposible una convocatoria al Miembro suplente para suplir retroactivamente.

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

- V. Dada de la suplencia del señor Walther Herrera Cantillo durante dicho periodo, se hace necesario nombrar a la persona que supla mediante el recargo de funciones al señor Herrera Cantillo, como Director a.i de la Dirección General de Mercados.
- VI. El artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establece que las ausencias temporales de un servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre, en caso de que el primero no quisiera hacer la suplencia. Dicha norma legal señala que el nombramiento puede ser efectuado libremente en caso de que la plaza no esté cubierta por el régimen especial del Servicio Civil.
- VII. Adicionalmente, el artículo 96 de la Ley 6227 citada establece que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación y ejercerá las competencias del Órgano con la plenitud de los poderes y deberes que la mismas contienen, así mismo, su nombramiento se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad ninguna para la Administración.
- VIII. El artículo 65 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios establece que:
- “Artículo 65.-Sustitución temporal de personas funcionarias. La sustitución temporal por períodos menores o iguales a seis meses se realizará mediante el nombramiento por parte del jerarca superior administrativo, dando prioridad a las personas candidatas internas que cumplan los requisitos del puesto y demás requerimientos establecidos.*
- La sustitución podrá darse para puestos en dependencias distintas a la que pertenece la persona candidata, para lo cual se tomará en consideración el criterio de la(as) jefatura(as) respectiva(as) del área donde se hará la sustitución, previa verificación de requisitos y otras valoraciones técnicas por parte de Recursos Humanos”.*
- IX. A la fecha no existen oferentes para el cargo Director General de Mercados y se ha verificado previamente, en procesos anteriores, que la señora Cinthya Arias Leitón cumple con los requisitos del cargo, el cual ha ocupado por recargo en varias ocasiones.
- X. En virtud del carácter colegiado del Consejo y superior jerárquico inmediato del Director General de Mercados, este Órgano considera inconveniente que la referida ausencia temporal sea suplida por el Consejo, por lo que es necesario, conforme al artículo 96 de la Ley 6227 citada, el nombramiento de un suplente.
- XI. En el pasado se ha designado a la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Profesional Jefe de la Dirección General de Mercados, para sustituir al señor Herrera Cantillo, dado que la funcionaria cumple con los requisitos para llevar a cabo dicha suplencia.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el correo electrónico del 18 de enero del 2022, por el cual el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, comunica al Consejo que en sesión 01-2022, celebrada el 18 de enero del 2022, la Junta Directiva de la Aresop conoció los asuntos agendados como puntos 5.6 y 5.7 y aprobó conforme a la solicitud planteada por el señor Chacón Loaiza, Miembro del Consejo,

19 de enero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2022

para disfrutar sus vacaciones los días 18, 19, 20 y 21 de enero del 2022, así como la solicitud de vacaciones planteada por la señora Hannia Vega Barrantes, para tomar vacaciones con el fin de participar en la fase II del Concurso 20-2021, Miembro del Consejo de Sutel, el 28 de enero del 2022.

2. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia tanto del señor Chacón Loaiza como de la señora Vega Barrantes, se deberá convocar al señor Walther Herrera Cantillo, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para la suplencia respectiva los días 19, 20 y 21 de enero del 2022, así como las requeridas por la señora Vega Barrantes, el 28 de enero del 2022.
3. Otorgar permiso sin goce de salario al señor Walther Herrera Cantillo en el puesto de Director General de Mercados durante las fechas indicadas, tiempo en que le corresponde la suplencia ante el Consejo tanto para el señor Chacón Loaiza como para la señora Vega Barrantes, de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores.
4. Nombrar a la funcionaria Cinthya Arias Leitón para suplir al señor Walther Herrera Cantillo en su cargo de Director General de Mercados, en recargo de sus funciones como Directora General de Mercados a.i., por la ausencia temporal del señor Herrera Cantillo durante los días 19, 20 y 21 de enero del 2022, así como el 28 de enero del 2022. De conformidad con lo requerido en el artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, su nombramiento se hace dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia.
5. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que lleve a cabo el trámite respectivo para que, de ser procedente, permita realizar el ajuste salarial a la funcionaria Cinthya Arias Leitón, conforme con las condiciones propias según el plazo de suplencia en recargo de funciones y de acuerdo con el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios.
6. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y a los funcionarios Walter Herrera Cantillo y Cinthya Arias Leitón.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

A LAS OCHO HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

GUISELLE ZAMORA VEGA
SECRETARIA A.I. DEL CONSEJO

HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE A. I. DEL CONSEJO